



COMUNICADO DE PRENSA n° 192/23

Luxemburgo, 14 de diciembre de 2023

Sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-109/22 | Comisión/Rumanía (Cierre de vertederos)

Residuos: El Tribunal de Justicia impone sanciones pecuniarias a Rumanía por no haber cerrado vertederos no autorizados

El Tribunal de Justicia ya había declarado el incumplimiento del Derecho de la Unión por parte de Rumanía en una sentencia dictada en 2018

El Derecho de la Unión ¹ trata de prevenir o reducir, en la medida de lo posible, los efectos negativos en el medio ambiente del vertido de residuos.

En 2018, ²el Tribunal de Justicia declaró que Rumanía había incumplido la obligación de poner fin a los vertidos y de cerrar 68 vertederos cuyo funcionamiento no estaba autorizado. En 2022, al considerar que Rumanía seguía sin dar cumplimiento a la sentencia de 2018, la Comisión Europea interpuso un nuevo recurso por incumplimiento.

En su sentencia, el Tribunal de Justicia declara que Rumanía sigue sin cerrar 31 emplazamientos cuyo funcionamiento no estaba autorizado. Condena a Rumanía a pagar una suma a tanto alzado de 1,5 millones de euros y una multa coercitiva de 600 euros por cada vertedero y día de retraso.

Para determinar el importe de la **multa coercitiva**, el Tribunal de Justicia ha tomado en consideración la gravedad de la infracción, su duración y la capacidad de pago de Rumanía.

En efecto, la ejecución incompleta de la sentencia de 2018 entraña **un riesgo importante de contaminación y de consecuencias graves para la salud humana**, en particular mediante la liberación de sustancias químicas nocivas en el suelo, el aire y el agua. Además, el incumplimiento **perdura desde hace más de cuatro años**, lo que constituye una duración considerable.

Debido al peligro que este incumplimiento entraña para el medio ambiente y la salud humana, y con el fin de prevenir la repetición de infracciones similares, el Tribunal de Justicia también condena a Rumanía al pago de una **cantidad a tanto alzado adecuada a las circunstancias y proporcionada a la infracción cometida.**

NOTA: El recurso por incumplimiento, dirigido contra un Estado miembro que ha incumplido sus obligaciones derivadas del Derecho de la Unión, puede ser interpuesto por la Comisión o por otro Estado miembro. Si el Tribunal de Justicia declara que existe incumplimiento, el Estado miembro de que se trate debe ajustarse a lo dispuesto en la sentencia con la mayor brevedad posible. Si la Comisión considera que el Estado miembro ha incumplido la sentencia, puede interponer un nuevo recurso solicitando que se le impongan sanciones pecuniarias. No obstante, en caso de que no se hayan comunicado a la Comisión las medidas tomadas para la adaptación del Derecho interno a una directiva, el Tribunal de Justicia, a propuesta de la Comisión, podrá imponer sanciones en la primera sentencia.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal de Justicia.

El [texto íntegro y, en su caso, el resumen](#) de la sentencia se publican en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento.

Contactos con la prensa: Cristina López Roca [☎\(+352\) 4303 3667](tel:+35243033667).

Las imágenes del pronunciamiento de la sentencia se encuentran disponibles en

«[Europe by Satellite](#)» [☎\(+32\) 2 2964106](tel:+3222964106).

¡Siga en contacto con nosotros!



¹ [Directiva 1999/31/CE](#) del Consejo, de 26 de abril de 1999, relativa al vertido de residuos.

² Sentencia de 18 de octubre de 2018, [C-301/17](#), *Comisión/Rumanía*.